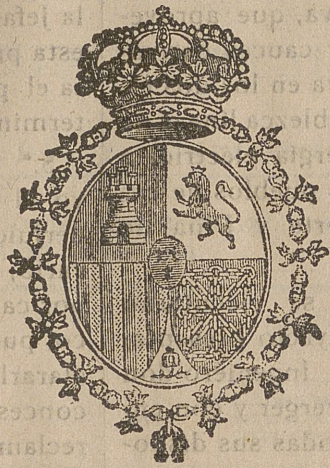


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas,  
Trimestre . . . . . 10 —  
Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL.

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Agosto de 1929.)

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 3.630

## MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.— Sección de Aguas

## TRABAJOS HIDRÁULICOS

Segunda subasta de las obras de encauzamiento del río Esgueva en Olmos de Esgueva (Valladolid)

Hasta las trece horas del día 26 del actual se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 63.736'65 pesetas.

La fianza provisional a 1.913 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras pú-

blicas el día 31 del actual a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Madrid, 3 de Agosto de 1929.—  
El Director general, *Gelabert*.—  
Rubricado. — Es copia. — P. A.,  
*E. Morales*.

## Modelo de proposición.

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según cédula personal número ....., con domicilio en ....., (provincia de .....), calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado con fecha ..... de ..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de encauzamiento del río Esgueva en término de Olmos de Esgueva (Valladolid), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

## Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado, y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico, o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a

la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 19 de Abril de 1929.—  
El Director general, *Gelabert*.—  
Rubricado. — Es copia. — P. A.,  
*E. Morales*.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.632

## GOBIERNO CIVIL

Obras públicas. — Instalaciones eléctricas

Visto el proyecto y expediente incoado por don Clodoaldo García Muñoz, vecino de Valladolid, solicitando autorización para establecer tres líneas de transporte de energía eléctrica con destino al servicio público y privado en los pueblos de Esguevillas, Villafuerte y Piña de Esgueva, originándose la corriente en una central movida por aguas del río Esgueva, en el término de Esguevillas, que suministrará fluido para este pueblo y el de Villafuerte y en otra central sobre el mismo río en término de Piña, que la suministrará a este pueblo y servirá, además, como reserva para las otras líneas.

Con estas líneas se atraviesa la carretera de Valladolid a Tórtoles, en su kilómetro 30,940, el río Esgueva, varies caminos de servicio



de los pueblos y terrenos de dominio particular, sobre los que no se solicita imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica pero sí sobre los terrenos de dominio público afectados.

Resultando:

1.º Que practicada la información pública que previenen las disposiciones vigentes en la materia no se ha presentado reclamación alguna en contra de la petición.

2.º Que el Ingeniero en quien delegó la Jefatura de Obras públicas de esta provincia para la confrontación del proyecto informa en el sentido de que puede accederse a la autorización solicitada bajo las condiciones que estipula en el cuerpo del informe.

3.º Que oída la Comisión provincial y Verificación de contadores eléctricos manifiestan que puede accederse al otorgamiento de la autorización solicitada, bajo las condiciones que estipulan en sus informes y que se recogen en la parte dispositiva de esta concesión.

4.º Que no se pide la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre ninguno de los predios particulares que se atraviesan con las líneas.

Considerando:

1.º Que el proyecto presentado reúne, a juicio de la Jefatura de Obras públicas de Valladolid, las condiciones técnicas necesarias para que pueda hacerse con arreglo a él la concesión que se solicita, no siendo aceptables las tarifas presentadas, especialmente las relativas a contador.

2.º Que el expediente ha seguido su tramitación reglamentaria sin obstáculo alguno, siendo favorables todos los informes sobre él recaídos y en el sentido de que puede hacerse la concesión que se solicita.

3.º Que no solicitándose la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios particulares atravesados por las líneas, nada ha lugar a resolver sobre este extremo; concretándose únicamente a decretarla sobre las obras del Estado y terrenos de dominio público.

Visto el artículo 8.º del Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919 y demás disposiciones posteriores pertinentes al caso, este Gobierno civil considera justo, y así lo acuerda, acceder a lo solicitado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Se concede a don Clodoaldo García Muñoz la autorización administrativa necesaria para que

desde las centrales de Esguevillas y Piña de Esgueva, que aprovechan saltos sobre cauces derivados del río Esgueva en los dos citados pueblos establezca líneas de transporte de energía eléctrica a alta tensión a los pueblos de Esguevillas, Villafuerte y Piña de Esgueva.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado suscrito por el Ingeniero don Luis Martínez Duverger y con entera sujeción en todas sus disposiciones a las reglas técnicas establecidas en el Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919 y demás de fecha posterior relativas a esta clase de trabajos.

3.ª Las obras deberán comenzar en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia y deberán terminar en el de seis meses, a partir de la misma fecha.

4.ª La inspección y vigilancia

de las obras se llevará a cabo por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, a la que dará cuenta el peticionario del principio y terminación de las mismas.

5.ª Esta concesión se hace salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título precario, de modo que el Estado, por causa de mayor interés público, puede modificarla y hasta declarar caducada, sin que por el concesionario se tenga derecho a reclamación ni indemnización alguna.

6.ª El concesionario elevará al 3 por 100 la fianza del 1 por 100 de las obras que afectan a terrenos de dominio público que ya tiene presentada.

7.ª Queda sujeta esta concesión a la ley de Protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907 y Reglamento para su ejecución y al Real decreto-ley de 23 de Agosto de 1926 relativo al Código del Trabajo.

8.ª Antes de comenzar las

obras deberá presentar el peticionario en la Jefatura de Obras públicas una póliza de 120 pesetas, según previene el artículo 84 de la vigente ley del Timbre, para unirla al expediente.

9.ª Igualmente presentará por duplicado el concesionario, antes de poner las líneas en explotación, el reglamento de servicio y esquema de la instalación a que se refiere el artículo 29 del Reglamento antes citado.

10. Las tarifas presentadas se consideran excesivas, y antes de poner las líneas en explotación deberá presentar otras más bajas, que habrán de ser aprobadas por la Autoridad gubernativa, previos los informes que considere necesarios.

11. El incumplimiento de cualquiera de estas cláusulas llevará consigo la caducidad inmediata de la concesión.

Valladolid, 10 Agosto de 1929.

El Gobernador civil interino,

Francisco Riestra y Mon.

Núm. 3.634

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

### Intervención de fondos provinciales

Mes de Agosto de 1929

DISTRIBUCIÓN de fondos por Capítulos del Presupuesto del presente año, para satisfacer las obligaciones del indicado mes, que forma la Intervención de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

CONCEPTO GENERAL				
	Gastos obligatorios de pago inmediato	Gastos obligatorios de pago diferible	Gastos voluntarios	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Capítulo 1.º—Obligaciones generales. . . . .	6.019'83	4.822'75	275	11.117'58
» 2.º—Representación provincial. . . . .	625	1.750	»	2.375
» 5.º—Gastos de recaudación. . . . .	12.882'05	6.166'66	»	19.048'71
» 6.º—Personal y material. . . . .	35.865'29	9.875'50	1.921'55	47.662'34
» 7.º—Salubridad e Higiene. . . . .	»	»	2.916'66	2.916'66
» 8.º—Beneficencia. . . . .	132.018'42	5.312'48	3.550	140.880'90
» 9.º—Asistencia social. . . . .	»	2.375	»	2.375
» 10.º—Instrucción pública. . . . .	1.458'26	5.512	2.621	9.591'26
» 11.º—Obras públicas y edificios provinciales. . . . .	102.414'93	42.724	10.916'66	156.055'59
» 13.º—Montes y Pesca. . . . .	»	»	2.500	2.500
» 14.º—Agricultura y ganadería. . . . .	»	»	1.600	1.600
» 15.º—Crédito provincial. . . . .	12.937'50	»	»	12.937'50
» 17.º—Devoluciones. . . . .	»	34.291'66	»	34.291'66
» 18.º—Imprevistos. . . . .	»	»	2.500	2.500
TOTALES. . . . .	304.221'28	112.830'05	28.800'87	445.852'20

Valladolid, 1.º de Agosto de 1929. — El Interventor de fondos provinciales, José M.ª Iquierdo. — V.º B.º: El Presidente accidental, Blas Sierra.

Comisión provincial.—Sesión del 7 de Agosto de 1929.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—Sierra.—El Secretario, Dionisio J. Negueruela.



Núm. 3.606

**SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS**

Provincia de Valladolid

Mes de Junio y primera quincena de Julio de 1929

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el tiempo expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Rabia	Olmedo	Aldeamayor	Canina	»	1	»	1	»
Tuberculosis	Capital	Valladolid	Bovina	»	1	»	1	»
Fiebre aftosa	Idem	Idem	Idem	20	»	»	»	20
Idem	Idem	Laguna de Duero	Idem	»	1	»	»	1
Idem	Idem	Valoria la Buena	Idem	26	(sin datos)		»	26
Idem	Medina del Campo	Pozaldez	Idem	3	»	»	»	3
Idem	Idem	Rueda	Idem	68	12	60	8	12
Idem	Idem	Serrada	Idem	5	»	5	»	»
Idem	Idem	Villaverde de Medina	Idem	7	(sin datos)		»	7
Idem	Mota del Marqués	Villasexmir	Idem	44	»	44	»	»
Idem	Nava del Rey	Castrejón	Idem	43	»	»	»	43
Idem	Idem	Castroñaño	Idem	»	14	»	»	14
Idem	Idem	Pollos	Idem	7	2	5	»	4
Idem	Olmedo	Olmedo	Idem	108	»	95	13	»
Idem	Tordesillas	Tordesillas	Idem	»	9	»	»	9
Idem	Villalón	Bolaños de Campos	Idem	»	10	»	»	10
Idem	Medina del Campo	Pozaldez	Ovina	»	60	»	»	60
Idem	Medina de Rioseco	Palazuelo de Vedija	Porcina	3	»	3	»	»
Viruela	Capital	Tudela de Duero	Ovina	2	»	»	2	»
Mal rojo	Medina de Rioseco	Villalba de los Alcores	Porcina	»	1	»	1	»
Peste porcina	Idem	Palazuelo de Vedija	Idem	31	»	6	25	»
Sarna	Olmedo	Olmedo	Ovina	951	»	951	»	»

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, *Carlos Díez Blas*.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Núm. 3.652

Fuensaldaña

Aprobado por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del año actual, para la formación del que habrá de regir en el próximo de 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, para que los vecinos puedan examinarle y formular durante dicho plazo y ocho días después las reclamaciones que estimen pertinentes, como determina el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Fuensaldaña, 12 de Agosto de 1929.-El Alcalde, Pedro Barrigón.

Núm. 3.647

Portillo

Desierto el concurso anunciado por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos públicos para

la provisión de la plaza de Oficial 2.º de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de 350 pesetas y correspondiendo el nombramiento a la Corporación municipal, según la base 12.ª del Real decreto de 6 de Septiembre de 1925, se anuncia a tal efecto por un plazo de treinta días.

Los aspirantes presentarán sus instancias en papel de clase 8.ª en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, acompañadas de los documentos que consideren necesarios y la cédula personal, advirtiendo que es requisito indispensable para tomar posesión del cargo, la justificación de su situación militar los que por su edad estuvieren sujetos al cumplimiento de estos deberes.

Portillo, 11 de Agosto de 1929.-El Alcalde, F. Bachiller.

Núm. 3.623

Valdunquillo

Desierta por falta de aspirantes la plaza de Matrona de este Municipio, se anuncia a nuevo concurso para su provisión en propiedad, con el haber anual de 300 pesetas.

Las solicitantes presentarán en

esta Alcaldía sus solicitudes dentro del plazo de treinta días, debidamente documentadas.

Valdunquillo, 8 de Agosto de 1929.-El Alcalde, Teodoro Collantes.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.654

VALLADOLID.-PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad, en virtud de carta orden de la Superioridad, ha acordado se cite por medio de la presente a Matías Pérez, Segundo Morales y Justo M., cuyo domicilio último y paradero se ignora, a fin de que comparezcan ante la Audiencia provincial de esta ciudad el día veintiséis de Septiembre próximo, y hora de las diez, con objeto de asistir como testigos al juicio oral sobre homicidio seguido contra Indalecio Merino Moyano, y otro; bajo

apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid, doce de Agosto de mil novecientos veintinueve.-El Secretario, Faustino Mato.

Juzgados municipales

Núm. 3.649

VALLADOLID.-PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, en virtud de sumario procedente de la Superioridad, por hurto de cuarenta pesetas a Francisco Voces Toledo, cuyo hecho tuvo lugar el día diez y nueve de Junio último; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de Ley, al autor o autores de dicha sustracción para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintisiete del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a ocho de Agosto de mil novecientos veintinueve.-El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 3.640

CASTROPONCE DE VALDERADUEY

Don Adolfo de Santiago San Román, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad, y de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre de igual año, se anuncia a concurso para su provisión, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido judicial de Villalón dentro del término de la convocatoria.



Se hace constar que este pueblo tiene 483 habitantes, sin otros derechos ni remuneración que los de Arancel.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Castroponce, a 10 de Agosto de 1929. —El Juez municipal, Adolfo de Santiago.

Núm. 3.654

### TORO

Don Honorio Pérez Bueno, Abogado, Juez municipal de esta ciudad de Toro.

Hago saber: Que para hacer pago a don Andrés Álvarez Rodríguez, vecino de esta ciudad, de doscientas doce pesetas sesenta céntimos, costas de juicio verbal civil, derechos de Procurador en el juicio verbal, ejecución del convenio de sentencia firme de dicho juicio y procedimiento de apremio hasta que se ultime dicho juicio verbal civil y que en este Juzgado se ha seguido y sigue por el Procurador don Apolinar Labajo Cendón, como apoderado de don Andrés Álvarez Rodríguez contra don Hermenegido Rodríguez López, vecino de Villafranca de Duero, se anuncia la venta en pública subasta, y por primera vez, de la finca siguiente:

Una casa en el casco de Villafranca de Duero, calle del Mesón Viejo, sin número, compuesta de habitaciones bajas, corral y sobrado; mide aproximadamente de fachada seis metros y de largo veinticinco metros, y linda derecha, entrando, con otra de Julio Gutiérrez; izquierda, con otra de herederos de Gregorio Iglesias; por detrás, con calle del Espejo, y por el frente, que tiene su entrada, con dicha calle del Mesón Viejo; tasada en mil quinientas pesetas.

La venta de expresada casa tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado municipal el día seis del próximo mes de Septiembre, a las once horas del mismo, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> No se admite postura que no cubra las dos terceras de la tasación dada a dicha casa, y el postor consignará, antes de la subasta, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la misma.

2.<sup>a</sup> Que no podrán exigirse más títulos de propiedad de la casa que los que aparecen en autos, pues ésta ha sido anotada preventivamente.

Dado en Toro, a doce de Agosto de mil novecientos veintinueve. —Honorio Pérez.—El Secretario, Emilio Sánchez.

330

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.631

### Confederación Sindical Hidrográfica del Duero

#### Concurso para construcción de la presa y demás obras especificadas en el pliego correspondiente del pantano del Arlanzón (Burgos)

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 31 de Julio último, acordó abrir un concurso para la construcción de la presa y demás obras del pantano del Arlanzón (Burgos).

La apertura de pliegos se verificará el día 21 de Septiembre próximo, a las once horas, en las oficinas centrales de esta Confederación, Plaza de Santa Ana, número 3 (Valladolid), ante el Delegado Regio, y en su ausencia ante el Director técnico o persona en quien delegue.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas estarán de manifiesto en el mencionado local, durante el plazo de presentación de proposiciones.

En las citadas oficinas, y durante el indicado plazo, se podrá facilitar a los concursantes copia de los documentos siguientes:

Pliego de condiciones particulares y económicas, pliego de condiciones facultativas y presupuesto mediante el pago de 50 pesetas, y planos del proyecto mediante el pago de 50 pesetas.

Para poder tomar parte en el concurso, será preciso depositar previamente, como fianza provisional, la cantidad de 41.155'70 pesetas, bien directamente en la Caja de la Confederación o bien en cualquiera de la sucursales del Banco de España para ser abonada en la cuenta corriente abierta a nombre de la Confederación en la sucursal de Valladolid.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (timbre de 3'60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase.

Los concursantes presentarán con la proposición una relación de las obras similares que hayan ejecutado, otra de las máquinas y herramientas de que dispongan para las obras objeto de este concurso y un plan de trabajos a seguir para la construcción de la presa y demás obras.

La presentación de proposiciones podrá hacerse en el local de esta Confederación, en horas hábiles de trabajo, hasta las trece horas del día 17 de Septiembre, o utilizando el servicio de correos, debiendo, en este último caso, entregarse en una de las estafetas, hasta ese mismo día, como valores declarados, por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiéndose el sobre en esta forma:

«Concurso para la construcción de la presa y demás obras del Pantano del Arlanzón (Burgos).—Valores declarados.—Excelentísimo señor Delegado Regio de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero. Valladolid».

En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del concursante y su dirección.

Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación, y aquéllos que, aun habiéndose impuesto dentro del plazo fijado, no se recibiesen en los tres días siguientes a aquella fecha. Se rechazarán, asimismo, los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en una de las formas que se indican, por el importe de la fianza provisional.

Las empresas, compañías o sociedades que se presenten al concurso están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.413 de 24 de Diciembre de 1928.

Igualmente estarán obligados los concursantes a cumplir con lo dispuesto en el Real decreto número 744 de 6 de Marzo de 1929 y sus modificaciones legales.

El presupuesto de contrata de estas obras es de 4.115.568'79 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas será de cuatro años, ateniéndose en cuanto al orden de ejecución, plazos parciales y su valoración, al pliego especial de condiciones económicas y facultativas del proyecto.

La Junta de Gobierno podrá rechazar todas las proposiciones presentadas o aceptar la que crea más conveniente, aunque no sea la más económica, dando cuenta de esta aceptación al interesado.

El resultado del concurso se publicará en la *Gaceta de Madrid*, pudiendo los concursantes al mismo, con excepción del adjudicatario, si le hubiere, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid, 9 de Agosto de 1929.—El Delegado de Fomento, Eduardo Fungairiño.

### Modelo de proposición

D..... vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con domicilio en..... provincia de..... calle de..... número....., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* fecha..... de..... de 1929, para adjudicar mediante concurso la construcción de la presa y demás obras del pantano del Arlanzón (Burgos), se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones del mismo por la cantidad de..... (aquí el precio en letra y pesetas), en el plazo de.....

(Fecha, firma y rúbrica).

NOTA.—No se admiten enmiendas ni raspaduras.

—En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la ante-firma y acompañar un poder notarial que lo autorice.

331

Núm. 3.650

### Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Valladolid

#### Puesto de Simancas

Habiéndose dispuesto la contratación del arriendo de un edificio para Casa-cuartel del Puesto de Simancas, por tiempo indeterminado y precio de mil doscientas pesetas anuales, se invita a los propietarios de fincas urbanas, situadas en el citado pueblo o en alguno de la demarcación, para que presenten, a las doce horas del día en que se cumpla el término de diez días de publicado este anuncio, en el cuartel de la Guardia civil de Simancas, ante el Teniente instructor, proposiciones escritas en papel del timbre de la clase 11.<sup>a</sup>, ajustadas al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el citado cuartel, expresándose en las proposiciones el nombre y vecindad, si es propietario, o su administrador o representante legal, calle y número del edificio que se propone y la declaración de comprometerse al cumplimiento de todo lo estipulado en el pliego de condiciones.

Simancas, 12 de Agosto de 1929. —El primer Jefe, Julio Alvarez.

332

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial.